

**DECRETO No. 100-19-010 DE 2023
(02 de enero de 2023)**

POR EL CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PALERMO - HUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 32 y 33 de la ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la administración municipal rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos.

Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998, sobre "Democratización y Control Social a la gestión pública"; así mismo el Artículo 33 establece que cuando la Administración Municipal lo considere conveniente y oportuno se podrá convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, para lo cual la Administración Municipal, se acoge al Manual Único de Rendición de Cuentas creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para las Entidades Territoriales, como base para el desarrollo de la audiencia.

Que el artículo 50 de la ley 1757 de 2015 menciona que las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada (por el nuevo coronavirus que causa el COVID-19) y en cumplimiento del protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, la Alcaldía de Palermo - Huila realizará el ejercicio de manera presencial y virtual, sin

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: Ing. JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	NOMBRE: Moncaleano Abogados S.A.S CARGO: Asesores Jurídicos Externos	NOMBRE: NATALIA CAYEDES CHINCHILLA CARGO: Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Palermo - Huila

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 878 40 11 Código postal: 412001

Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co

www.palermo-huila.gov.co

perjuicio de lo anterior, el citado ejercicio cuenta con todas las bondades de un ejercicio presencial, garantizando el acceso, los canales y la participación de todas sus partes interesadas.

Que el proceso de rendición de cuentas forma parte de la base de transparencia de la administración municipal, la cual se encuentra en el Plan Anual Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que, en virtud a lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Fijar el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 como fecha para llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión realizada durante la vigencia 2022, en el horario comprendido entre las **9:00 a.m. a 12:00 m.**, audiencia que se llevara a cabo de forma presencial en el **Auditorio Principal del Centro de Ayudas educativas Reinaldo Polanía Polanía** previa invitación por escrito y de manera virtual en el siguiente link <https://www.facebook.com/NataliaCaviedesChinchilla> conforme al siguiente orden del día:

1. Actos protocolarios de instalación.
2. Lectura del Reglamento del Evento: sobre objeto, procedimiento de convocatoria y desarrollo del evento, y tiempo de las intervenciones.
3. Breve presentación de la estructura del Plan de Desarrollo 2020-2023.
4. Presentación del informe de gestión vigencia 2022 mediante Video Institucional.
5. Presentación informe de gestión de la ESE Hospital de Palermo.
6. Presentación informe de gestión de las Empresas Públicas de Palermo.
7. Encuesta de satisfacción de la Rendición de Cuentas. *Durante la realización del evento se entregará en físico para los asistentes y se tendrá disponible en línea, el formato de evaluación para su diligenciamiento por los asistentes de forma virtual.*
8. Saludo de la alcaldesa, la Doctora Natalia Caviedes Chinchilla.
9. Presentación cumplimiento Plan de Desarrollo 2020-2023.
10. Intervención de los Órganos de Control y del presidente del Concejo Municipal.
11. Intervención del presidente del Consejo Territorial de Planeación. Observaciones y propuestas a partir de la evaluación previa del Informe de Rendición de Cuentas elaborado por la Administración Municipal.
12. Espacio de Participación Ciudadana e Intervención de las organizaciones sociales (3 minutos por intervención): (3 Respuestas a preguntas previamente registradas).
13. Recolección Respuesta a las preguntas y/o propuestas seleccionadas. (3 minutos por intervención): (3 Respuestas a preguntas previamente registradas).

Solo se responderán preguntas relacionadas con el tema de la Rendición de Cuentas. Si no es posible su respuesta durante el evento, esta se enviará por correo en un plazo no mayor de 15 días. No se permitirán las intervenciones que, a modo de consigna o arenga, se hagan en favor o

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: Ing. JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ	NOMBRE: Mondaleano Abogados S.A.S	NOMBRE: NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA
CARGO: Secretario de Planeación e infraestructura	CARGO: Asesores Jurídicos Externos	CARGO: Alcaldesa Municipal

en contra de un partido político, institución o persona, tampoco se aceptarán las interpelaciones, gestos y/o palabras de grueso calibre o descalificadas. Si se trata de denuncias o quejas sobre aspectos disciplinarios o penales, la administración escuchará y tramitará la petición a través de los canales establecidos legalmente.

14. Cierre de la Audiencia de Rendición de Cuentas.

ARTICULO SEGUNDO: PARTICIPANTES: Podrán participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía en la modalidad virtual:

- Toda la Ciudadanía en General.
- Grupos y Organizaciones de Control Social.
- Medios de Comunicación.
- Concejo Municipal.
- Personería Municipal.
- Miembros de Consejo Territorial de Planeación.
- Veedurías ciudadanas
- Asociaciones.
- Comités.
- Consejeros Regionales.
- Gremios.
- Juntas de Acción Comunal.
- Madres comunitarias.
- Y en general a todos los interesados en participar de la audiencia pública de rendición de cuentas.

De modalidad presencial a los participantes se les hará llegar la invitación por escrito.

ARTICULO TERCERO: RESPONSABLE DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS: La alcaldesa, como máxima autoridad y representante legal del Municipio, es la responsable de presentar el informe de gestión de la audiencia pública de rendición de cuentas y podrá apoyarse en los secretarios de despacho, si en su criterio la especialidad del tema lo requiere.

ARTICULO CUARTO: DEL EQUIPO TÉCNICO: Conformar el equipo técnico para coordinar las actividades de preparación de la información, ejecución y evaluación, dicho equipo estará conformado por:

- Despacho de la alcaldesa.
- Secretaría de Planeación e Infraestructura.
- Secretario General y de Participación Comunitaria.

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: Ing. JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	NOMBRE: Mondaleano Abogados S.A.S CARGO: Asesores Jurídicos Externos	NOMBRE: NATALLA CAVIEDES CHINCHILLA CARGO: Alcaldesa Municipal

- Secretaria de Hacienda y Tesorería.
- Secretaria de Salud Local.
- Secretario de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo.
- Directora Unidad Tránsito y Transporte Palermo.
- Jefe de Control Interno.

Junto con el personal adscrito a cada una de estas áreas.

ARTICULO QUINTO: CONVOCATORIA: La convocatoria a la audiencia pública se realizará quince (15) días calendario antes del evento, será difundida por diferentes medios de comunicación, para conocimiento de la ciudadanía en general, así como los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y los contenidos de la agenda a tratar.

ARTICULO SEXTO: DIVULGACIÓN: Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia pública y en especial sobre la forma de participación en la misma. La Alcaldía Municipal publicará en su página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas-.aspx> dentro de los quince (15) días antes de la audiencia el informe de la rendición de cuentas, documentos, orientaciones, reglamentos que los ciudadanos requieren para estar debidamente informado.

ARTICULO SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS: Los ciudadanos y voceros o representantes de la sociedad civil podrán intervenir en la audiencia pública bajo los siguientes parámetros:

a) La inscripción y radicación de preguntas a través del formulario de registro establecida y habilitado en la página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas-.aspx>

b) Únicamente se dará respuesta a las preguntas y propuestas relacionadas con los contenidos de la audiencia pública, no se admitirán las preguntas y propuestas que, a modo de consigna o arenga, se hagan en favor o en contra de un partido político, institución o persona, tampoco se aceptarán las preguntas y propuestas que contengan palabras inapropiadas, groseras, de grueso calibre o descalificadoras. Si se trata de denuncias o quejas sobre aspectos disciplinarios o penales, la administración escuchará y tramitará la petición a través de los canales establecidos legalmente.

c) Los participantes a la audiencia pública podrán formular preguntas diligenciando previamente el formato establecido, el cual estará disponible en la página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas-.aspx> durante la audiencia el moderador dará lectura a las preguntas seleccionadas y la señora alcaldesa, procederá a dar respuesta, la cual puede ser apoyada en su equipo de trabajo, este mecanismo se repetirá hasta

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: Ing. JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	NOMBRE: Mondaleano Abogados S.A.S CARGO: Asesores Jurídicos Externos	NOMBRE: NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA CARGO: Alcaldesa Municipal

completar un máximo de 6 preguntas, las demás serán respondidas posteriormente al correo electrónico reportado en el formato de registro a la audiencia.

El registro de preguntas y propuestas del evento público de rendición de cuentas, está disponible en la página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas.aspx>, a través del formato para el diligenciamiento por los participantes.

ARTICULO OCTAVO: SELECCIÓN, RESPUESTA Y EVALUACIÓN DE PREGUNTAS: Para efectos de hacer una selección objetiva de las preguntas radicadas a las que se les dará respuesta en la audiencia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos de la presentación de preguntas.
- Pertinencia de la intervención respecto del tema objeto de la audiencia pública.
- Orden de presentación o recepción de las preguntas.

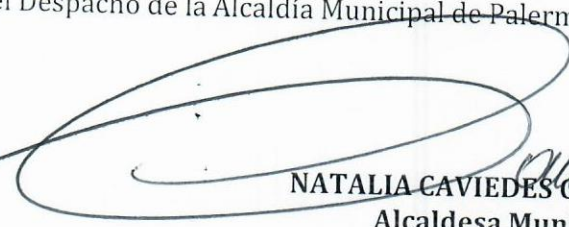
ARTICULO NOVENO: EVALUACIÓN: La evaluación del evento público de rendición de cuentas, está disponible en la página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas.aspx> a través del formato para el diligenciamiento por los participantes.

ARTICULO DÉCIMO: RESULTADOS: Los resultados de la audiencia pública de rendición de cuentas estarán consignados en el informe consolidado que será publicado en la página web <https://www.palermo-huila.gov.co/Conectividad/Paginas/Rendicion-de-Cuentas.aspx> dentro de los veinte (20) días siguientes a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, el cual se incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas ofrecidas por la administración municipal, las preguntas o propuestas inscritas con anterioridad por parte de la ciudadanía y organizaciones civiles.

ARTICULO DOCE: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palermo Huila, el 02 enero de 2023.


NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA
Alcaldesa Municipal

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: Ing. JUAN PABLO CASTILLO RAMÍREZ CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	NOMBRE: Moncaleano Abogados S.A.S CARGO: Asesores Jurídicos Externos	NOMBRE: NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA CARGO: Alcaldesa Municipal